

FECHA: 25/06/2026

EXPEDIENTE Nº: 4025/2010

ID TÍTULO: 4312511

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Ingeniería Informática por la Universidad de Extremadura
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Universidad/es participante/s	Universidad de Extremadura
Centro/s	• Escuela Politécnica
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado atendiendo a la resolución de 31 de marzo de 2026, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta de memorias de títulos oficiales en los ámbitos de la Ingeniería Informática e Ingeniería Técnica Informática.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general



Junto con la cumplimentación de los campos obligatorios de la memoria según RD 822/2021, se modifican los siguientes aspectos: Se adscribe el título al ámbito de conocimiento "Ingeniería Informática y de Sistemas. Se añade la especialidad en Inteligencia Artificial, especialidad que no hay que cursar obligatoriamente para la obtención del título. Se modifica la modalidad de enseñanza a Semipresencial/híbrida, y el número de plazas de nuevo ingreso que pasan de 45 a 25 y se elimina el inglés como idioma de impartición. Se modifica la distribución de ETCS, estableciendo en 57 ECTS los créditos obligatorios, en 24 ECTS los créditos optativos y eliminando los 12 ECTS de prácticas académicas externas curriculares. El TFM pasa de 12 a 9 ETCS. Se modifica el texto completo del Anexo 1.10 y se incorpora la descripción detallada del perfil de egreso (Criterio 1.14). Se actualizan a la legislación vigente los requisitos de acceso, los criterios de admisión, los criterios de transferencia y reconocimiento de créditos, y se modifica el número de créditos cursados por acreditación de experiencia laboral y profesional que pasa de 12 a 0. Se modifica la estructura básica de las enseñanzas y los resultados de aprendizaje acorde a las recomendaciones para los másteres en Ingeniería Informática por la CODDI. Se modifican las Actividades y metodologías docentes, y los sistemas de Evaluación, y se actualizan los criterios 5 y 6. En el Cronograma de Implantación se incluye tabla de adaptación al nuevo plan de estudios, y se revisan eliminan los títulos ya extintos. Se actualiza el enlace al SIGC y se actualizan las personas asociadas a la solicitud.

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Se adscribe el título al campo de estudios "Ingeniería Informática y de Sistemas", y se incorpora la especialidad en Inteligencia Artificial, que es obligado cursar para la obtención del título. Subsanción: En respuesta a la observación formulada por la Comisión de Evaluación se modifica la estructura del plan de estudios, dejando de ser obligatoria la especialidad en Inteligencia Artificial para la obtención del título.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Se modifica la modalidad de enseñanza a Semipresencial/Híbrida, con número de plazas de nuevo ingreso de 25, en lugar de 45. Además se modifica la distribución del número total de créditos, de manera que los créditos obligatorios, pasan de 66 a 81, los de prácticas externas de 12 a 0, y los de trabajo fin de máster de 12 a 9. Se elimina el Inglés como idioma de impartición del título. Subsanción: se corrige el número total de plazas ofertadas en el centro a 50. Subsanción Informe ANECA: En respuesta a la observación formulada por la Comisión de Evaluación, se modifica la estructura del plan de estudios para que los 24 ETCS vinculados a la especialidad en Inteligencia Artificial deje de tener carácter obligatorio y pase a optativos de especialidad. Esta modificación queda reflejada en la distribución de créditos del título, que pasa a estructurarse del siguiente modo; 57 ECTS obligatorios, 24



ETCS optativos, y 9 ECTS de TFM.

1.10 - Justificación del interés del título

Se modifica el texto completo de la justificación del interés del título y se incorpora la descripción detallada del perfil de egreso (Criterio 1.14). Subsanación: Se incorpora en el apartado 1.10.2.2.1 de Referencias legales y Nacionales (Marco de Regulación) referencia al nuevo acuerdo del CU sobre las recomendaciones para los títulos oficiales en ámbitos de Ingeniería Informática. Atendiendo a las observaciones de la Comisión de Evaluación, se revisa y actualiza la descripción detallada del perfil de egreso. Se incorpora informe de alegaciones al principio del Anexo 1.10.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Se cumplimentan los Objetivos formativos.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Se cumplimenta el resumen de los perfiles de egreso: Expertos en dirección, gestión y diseño de proyectos informáticos e inteligencia artificial, con enfoque ético y sostenible. Subsanación: Atendiendo a las observaciones de la Comisión de Evaluación, y con objeto de evitar cualquier ambigüedad en el perfil de egreso, se revisa este, pasando a: Expertos en dirección, gestión y diseño de proyectos informáticos avanzados con enfoque ético y sostenible.

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Se cumplimentan los resultados del proceso de formación y de aprendizaje, clasificados en Conocimientos y Contenidos, Competencias y Habilidades o destrezas. Subsanación: en respuesta a los requerimientos de la Comisión de Evaluación, se modifica la redacción de C04, que pasa identificarse como OPT-C02, y queda vinculado de manera exclusiva a la materia optativa de Inteligencia Artificial. Además, C03 pasa a denominarse OPT-C02, quedando también vinculada específicamente a la materia optativa Inteligencia Artificial. Se modifica la redacción de HB07, para adecuarlo al ámbito propio del máster y se elimina HB08. Por último se eliminan los COM11 y COM12, pasando el COM13 a reenumerarse como COM11.

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión



Se actualiza a la legislación vigente los requisitos de acceso , y se revisan y actualizan los criterios de admisión. Subsanación: En respuesta a la observación de la Comisión de Evaluación se modifica al redacción del presente apartado para concretar de forma explícita los conocimientos, habilidades y competencias que debe acreditar el estudiantado procedente de titulaciones incluidas en el Grupo 2.

3.2 - Criterios de transferencia y reonomiento de créditos

Se actualizan los criterios de transferencia y reconocimiento de créditos a la legislación vigente y se modifica el número máximo de reconocimiento de créditos cursados por acreditación de experiencia laboral y profesional, que pasa de 12 a 0. Se incluye tabla de reconocimiento de créditos por implantación o modificación del título. Subsanación: Atendiendo a las indicaciones de la Comisión de Evaluación, se traslada la tabla de reconocimiento de créditos, inicialmente incluida en este apartado, incorporándose como tabla de adaptación al Anexo 4.1 de Planificación de las enseñanzas.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Se cumplimenta este apartado con la información relativa a los programas de movilidad y procesos de gestión tanto de los estudiantes propios como de acogida.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Se modifica la estructura del plan de estudios, con objeto de cubrir los resultados de aprendizaje recomendados para los másteres en Ingeniería informática por la CODDI, en su documento de noviembre de 2024. Se modifican módulos, materias y asignaturas, y secuencia de las asignaturas, y se incluyen las fichas con la descripción detallada de cada módulo del Plan de Estudios. Subsanación: En respuesta a las observaciones de la Comisión de Evaluación se modifica la estructura del plan de estudios, de modo que los 24 ETCS vinculados a la especialidad en Inteligencia Artificial (IA), dejen de tener carácter obligatorio y pasan a optativos, integrándose la materia IA, como optativa, y las asignaturas integradas en ella, como optativas de especialidad. Además se incorpora una nueva asignatura optativa adicional "Prácticas Externas", de forma que el plan de estudios ofrece 30 ETCS optativos, de los cuales el estudiantado debe cursar 24 ETCS. De este modo en la nueva estructura, el estudiantado cuenta con dos posibilidades: Cursar los 24 ETCS de la Materia Inteligencia Artificial, obteniendo la especialidad en Inteligencia Artificial, o bien Cursar 18 ETCS de la Materia Inteligencia Artificial + 6 ETCS de Prácticas Externas, sin obtener especialidad. Estos cambios, junto con la consecuencia de las modificaciones en RPFA, Actividades Formativas, Metodologías, Sistemas de Evaluación, y modificaciones en semestralidad de las asignaturas: Computación Paralela, Sistemas Ubicuos e Inteligencia



Artificial, Inteligencia Computacional en Bioinformática, Modelos Fundacionales y Procesamiento del Lenguaje Natural, y en los contenidos de las Materias "Inteligencia Artificial" y "Sistemas Distribuidos y Cloud Computing", y la rectificación de los porcentajes de presencialidad de las actividades formativas "Clases teóricas Sincronas" y "Clases prácticas sincornas" en las fichas de las materias, se recogen en el Anexo 4.1. Subsanación: En respuesta a las observaciones de la Comisión de Evaluación se modifican los siguientes aspectos; En el criterio 1.1-1.3- Deja de ser obligatoria para la obtención del título la especialidad en Inteligencia Artificial. En el criterio 1.4-1.9, se modifica la estructura del plan en cuanto a la distribución de créditos pasando a 57 ECTS obligatorios, 24 ETCS optativos, y 9 ECTS de TFM. En el criterio 1.10, se modifica el perfil de egreso extendido y se incorpora la alusión a las recomendaciones del CU para los títulos del ámbito de la Ingeniería Informática. En el criterio 1.14, se modifica el perfil de egreso. En el criterio 2, se revisan los FPFA, eliminando C03, C04 y HB08, COM11 y COM12, y se reenumera COM13 que pasa a ser COM11. en el criterio 3.1 se revisan los requisitos para el Grupo 2. En el criterio 3.2 se retira la tabla de reconocimientos de créditos que pasa a incluirse en el Anexo 4.1. En la Criterio 4.2 Con motivo de la incorporación de la nueva asignatura "Prácticas Externas", se añade como nueva actividad formativa y nueva metodología docente. Además, se modifica la descripción de las actividades formativas, para precisar de forma explícita que las actividades "Clases teóricas sincronas" y "Clases prácticas sincronas" se desarrollan en modalidad presencial, y de las actividades no presenciales, para evitar cualquier ambigüedad. En el criterio 4.3 Se añade un nuevo sistema de evaluación, y se modifica el SE 1, de manera que sólo se aplique de forma presencial y por ello eliminan los mecanismos establecidos para evaluación a distancia. En el criterio 6, se detallan los recursos de hardware y software disponibles para la realización de las clases prácticas.

4.2 - Actividades y metodologías docentes

Se revisan y modifican las actividades formativas y las metodologías docentes. Subsanación: Con motivo de la incorporación de la nueva asignatura "Prácticas Externas", se añade como nueva actividad formativa y nueva metodología docente. Además, se modifica la descripción de las actividades formativas, para precisar de forma explícita que las actividades "Clases teóricas sincronas" y "Clases prácticas sincronas" se desarrollan en modalidad presencial, y de las actividades no presenciales, para evitar cualquier ambigüedad.

4.3 - Sistemas de evaluación

Se revisan y modifican los sistemas de evaluación, especificando los mecanismos de los que se dispone para asegurar el control de identidad de los estudiantes en las actividades o pruebas de evaluación a distancia. Subsanación: Como consecuencia de la incorporación de la nueva asignatura "Prácticas Externas", se añade como nuevo sistema de evaluación, y se



modifica el SE 1, de manera que este se aplique de forma presencial, eliminando la posibilidad de realizar pruebas de examen en línea. Además, se elimina el apartado relativo a los mecanismos de control de identidad en actividades o pruebas de evaluación a distancia, así como posible aplicación síncrona o asíncrona de los instrumentos de evaluación a través de plataforma digital.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Se revisan y actualizan la información relativa al personal académico y de apoyo a la docencia, conforme a la nueva estructura del plan de estudios.

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se revisan y actualizan los recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios. Subsanación: En respuesta a la observación de la Comisión de Evaluación, se modifica el Anexo para incorporar un inventario detallado de los recursos hardware y software disponibles para la realización de las clases prácticas del título.

7.1 - Cronograma de implantación

Se cumplimenta el año de impartición (2010) y se actualiza el cronograma incluyendo la implantación de la modificación propuesta.

7.2 - Procedimiento de adaptación

Se revisa especificando el procedimiento de adaptación a la modificación propuesta.

7.3 - Enseñanzas que se extinguen

Se elimina el título de Ingeniero Informático de este apartado, una vez extinto.

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se actualiza enlace al SIGC.

8.2 - Información pública

Con motivo de la adaptación de la memoria al RD 822/2021 se cumplimenta el apartado de Información pública, identificando los medios de información pública relevantes para el estudiantado.



9.1 - Responsable del título

Se actualiza la persona responsable del título.

9.2 - Representante legal

Se actualiza la persona representante legal.

9.3 – Solicitante

Se actualiza la persona solicitante.

11 - Informe del SIGC

Se incorpora informe del SIGC.

DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado

